

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ  
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD

Tunja, 20 OCT 2015

Magistrado Ponente: Dr. **FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**

REFERENCIAS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN BERDUGO TELLEZ,BIJAN NASSIRI, LEONOR PARRA PIRAZAN, LUIS EBRANO GUERRERO GUAMAN,LILIANA TORRES GARCIA, DILCIA CONCEPCION BECERRRA CHAPARRO, FLOR BICEDA SANCHEZ,LIGIA ESPERANZA IBAÑEZ, NANCY STELLA MEDINA VILLABONA,MARCELITA MARIA ORTEGA SUAREZ,LINDA MARITZA ESTEPA, DOMINGO ANTONIO MEDINA,DIEGO ALBERTO MARIÑO,HTOR LEANDRO SALAZAR.

DEMANDADO MUNICIPIO DE DUITAMA, SECRETARIA DE EDUCACION.

RADICACIÓN: 152383333002201300325-02  
=====

Ingresas el proceso al Despacho con informe secretarial de fecha seis (06) de octubre de dos mil Quince (2015) (fl.357), en el que se señala que la providencia que admitió el recurso de apelación se notificó en debida forma y se encuentra en firme.

Previo a continuar con las disposiciones, de acuerdo con el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, el Despacho señala que es innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo tanto el fallo dentro del presente asunto se dictará por escrito.

Una vez verificado que no hubo pronunciamiento dentro de la oportunidad probatoria pertinente, se correrá traslado a las partes por el término de diez (10) días a partir de la notificación de la presente providencia.

De conformidad con el artículo 623 del Código General del Proceso que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, procederá el Despacho a correr traslado al Ministerio Público para emitir su concepto por el término de diez (10) días posteriores al vencimiento del término que tienen las partes para proferir sus alegatos de conclusión, esto sin retiro del expediente.

Por lo expuesto, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CÒRRASE** traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar los alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A, vencido el término anterior.

**SEGUNDO: CÒRRASE** traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para emitir su respectivo concepto, esto sin retiro del expediente de conformidad con el artículo 623 del Código General del Proceso.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**  
Magistrado

labj

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE BOYACA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
☒ este anterior es notificado por estado  
No. 179 de hoy, 21 OCT 2015  
EL SECRETARIO